

la comprobación por casos singulares sobre la base de las semejanzas: pues no es fácil comprobar sin percibir las semejanzas. Para los razonamientos a partir de una hipótesis, porque es cosa admitida que, tal como ocurre con una de las semejanzas, así también ocurre con las
 15 restantes. De modo que, respecto a cualquiera de esas cosas en que dispongamos de buenas bazas para la discusión, acordaremos previamente que, tal como ocurre en esos casos, así también ocurre en lo previamente establecido, y, una vez hayamos mostrado aquello, también habremos mostrado, a partir de la hipótesis, lo previamente establecido ⁴³; pues, habiendo dado por supuesto que, tal como ocurre en esos casos, así también ocurre en lo previamente establecido, hemos construido
 20 la demostración. Para dar las definiciones <es útil> porque, si somos capaces de percibir qué es idéntico en cada caso, no tropezaremos con la dificultad de en qué género es preciso que pongamos lo previamente establecido al definirlo: pues, de las cosas comunes, lo que en mayor medida se predica dentro del *qué es* ⁴⁴ será el género. De manera semejante, también en los <géneros> muy distantes es útil para las definiciones la conside-
 25 ración de lo semejante, v.g.: que son lo mismo la bonanza en el mar y la calma en el aire (pues ambas son un reposo), y que <son lo mismo> un punto en una línea y una unidad en un número (pues ambos son un principio). De modo que, al dar como género lo común en todos los casos, ofrecemos la impresión de no definir de manera ajena al objeto ⁴⁵. En definitiva, también los
 30 que definen suelen dar así <sus definiciones>: pues dicen que la unidad es el principio del número, y el punto, el

⁴³ Léase: «el enunciado propuesto como objeto de discusión».

⁴⁴ Ver, *supra*, n. 15.

⁴⁵ *Allotríōs*.

principio de la línea. Así, pues, es evidente que ponen como género lo común a ambos.

Los instrumentos, pues, con los que <se hacen> los razonamientos son éstos; y los lugares para los que son útiles las cosas que se han dicho son los siguientes.

LIBRO II

LUGARES DEL ACCIDENTE

1. Introducción

De entre los problemas, unos son universales y otros
 35 particulares. Universales, pues, como *que todo placer es*
 109 a *un bien* y *que ningún placer es un bien*; particulares,
 como *que hay algún placer bueno* y *hay algún placer*
no bueno. Ahora bien, para ambos géneros de proble-
 mas son comunes las formas de establecer y refutar
 universales: pues, una vez hayamos mostrado que algo
 se da en todos y cada uno⁴⁶, también habremos mostra-
 5 do que se da en alguno; de manera semejante, una vez
 hayamos mostrado que algo no se da en ninguno, tam-
 bién habremos mostrado que no se da en todos y cada
 uno. Así, pues, hay que hablar primero acerca de las
 refutaciones universales, por ser éstas comunes a las
 cuestiones universales y a las particulares, y porque las
 tesis se introducen más bien en el darse que en el no
 10 darse⁴⁷, y a los que discuten les toca más bien refutar.

Lo más difícil es invertir la denominación correspon-
 diente al accidente: en efecto, sólo en el caso de los
 accidentes cabe que (algo se dé) hasta cierto punto y no

⁴⁶ *Pantí*: queremos con esta traducción recalcar el sentido distributivo que encierra el indefinido griego *pás*.

⁴⁷ Es decir, en sentido afirmativo más bien que negativo.

universalmente. Pues a partir de la definición, lo propio
 y el género, la inversión es necesaria. V.g.: si se da en
 alguno el ser animal pedestre bípedo, será verdad, in- 15
 virtiéndolo, decir que es animal pedestre bípedo. De ma-
 nera semejante también a partir del género: pues, si
 se da en algo el ser animal, es animal⁴⁸. Lo mismo tam-
 bién en el caso de lo propio: pues, si se da en alguno
 el ser apto para la lectura y la escritura, será apto para
 la lectura y escritura. En efecto, nada de esto cabe que 20
 se dé o no se dé bajo algún aspecto⁴⁹, sino, simplemente,
 que se dé o que no se dé. En cambio, en el caso de los
 accidentes, nada impide que se den bajo algún aspecto,
 v.g.: la blancura o la justicia, de modo que no basta
 mostrar que se da la blancura o la justicia (en alguno)
 para mostrar que es blanco o justo: pues se presta a 25
 discusión si es blanco o justo bajo algún aspecto. De
 modo que la inversión no es necesaria en el caso de los
 accidentes.

Es preciso distinguir también los errores en los pro-
 blemas, que son de dos tipos: por equivocarse o por
 salirse del modo de hablar establecido: en efecto, los
 que se engañan diciendo que se da en algo lo que no se
 da, incurren en error, y los que nombran los objetos 30

⁴⁸ Por inversión (*antistréphein*) se entiende aquí, no la re-
 formulación del enunciado poniendo como predicado el sujeto
 y viceversa (cosa que sería exclusiva de los predicados definiti-
 rios y propios, pero no de los genéricos), sino el paso de la
 fórmula «B se da en A» a la fórmula «A es B». De hecho, pues,
 la inversión es sólo parcial: A pasa de sujeto a predicado, pero
 B pasa de complemento a sujeto. Esta «inversión» es posible y
 necesaria con todos los predicados no accidentales, pues se trata
 de sustituir la constatación puramente fáctica de que un atri-
 buto «se da» en un sujeto (verbo *hypárchein*: «hallarse disponi-
 ble»), por la afirmación necesaria, vinculada a la cuestión de la
 esencia (*tí esti*), que se expresa con el verbo *éinai*, «ser».

⁴⁹ *Katá ti*, lit.: «según algo»; en la tradición latina: *secun-
 dum quid*.